



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 04 de Mayo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N°1.719/2017.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República a entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en que DIFUNSTANZAS específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social, de fecha 24 de Abril de 2017, de Gloria del Carmen Currivil Pinto, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$105.000.- para costear gastos de medicamentos y todo lo que sea necesario para el tratamiento de su hija Tania quien padece de varias patologías; Informe Social, de fecha 16 de Marzo de 2017, de Alidia Rosario Manríquez Soto, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$300.000.- para costear gasto de estadía, alimentación y todo lo necesario para el cuidado de su hijo Deymian en la ciudad de Santiago, quien mantiene una patología denominada hipospadía; Informe Social, de fecha 13 de Abril de 2017, de Belarmino Inan Luengo San Martín, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$300.000.- para costear Quimioterapia y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad, ya que padece melanoma maligno con metástasis; Informe Social, de fecha 13 de Abril de 2017, de Mauricio Eduardo Garcés Gómez, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$320.000.- para costear 8 (ocho) sesiones en la cámara hiperbárica y todo lo necesario para el tratamiento, ya que le diagnosticaron ulceras varicosas en ambas piernas; Memorando N°820/17, de fecha 27 de Abril de 2017, de Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

**DECRETO:**

1.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$105.000.- (Ciento cinco mil pesos)**, a doña **GLORIA DEL CARMEN CURRIVIL PINTO**, [REDACTED] a costear gastos de medicamentos y todo lo que sea necesario para el tratamiento de su hija Tania, quien padece de varias patologías. Gírese cheque a nombre del Sr. **Esteban Zavala Gonzalez**, Director de Desarrollo Comunitario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$300.000.- (**Trescientos mil pesos**), a doña **ALIDIA ROSARIO MANRIQUEZ SOTO**, [REDACTED] para costear gasto de estadía, alimentación y todo lo necesario para el cuidado de su hijo Deymian en la ciudad de Santiago, quien mantiene una patología denominada Hipospadía. Gírese cheque a nombre de la Sra. **Alida Manríquez Soto**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$300.000.- (**Trescientos mil pesos**), a don **BELARMINO INAN LUENGO SAN MARTIN**, [REDACTED] para costear Quimioterapia y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad, ya que padece Melanoma Maligno con Metástasis. Gírese cheque a nombre del Sr. **Esteban Zavala Gonzalez**, Director de Desarrollo Comunitario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$320.000.- (**Trescientos veinte mil pesos**), a don **MAURICIO EDUARDO GARCES GOMEZ**, [REDACTED] costear 8 (ocho) sesiones en la cámara hiperbárica y todo lo necesario para el tratamiento, ya que le diagnosticaron ulceras varicosas en ambas piernas. Gírese cheque a nombre del Sr. **Esteban Zavala Gonzalez**, Director de Desarrollo Comunitario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, de Ayudas Sociales.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de estas ayudas sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal